

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 6 de Octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto. (Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 3 de Noviembre de 1954).

Las circunstancias en que se viene desenvolviendo el mercado de los vinos aconsejan establecer, como ya se anunciaba en el preámbulo del Decreto-Ley de diez de Agosto último, aquellas medidas que sin quebranto para los Ayuntamientos, especialmente los de pequeños Municipios, representen una disminución en la presión tributaria y equivalgan prácticamente a la unificación de todos los gravámenes autorizados por la vigente Ley de Régimen Local sobre los vinos comunes o de pasto.

Realizados los pertinentes estudios, y recabada la conformidad de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, puesto que la materia afecta no sólo a la imposición típicamente municipal, sino también a tributos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, se hace preciso dictar con la urgencia que los momentos exigen, las pertinentes normas para llevar a efecto aquel depósito.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de Enero próximo, los Ayuntamientos de las provincias de régimen común sólo podrán exaccionar sobre los vinos comunes o de pasto el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, regulado en los artículos quinientos veintitrés al quinientos cuarenta y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a tipos de imposición no superiores a cincuenta céntimos litro en los Municipios de población inferior a veinte mil habitantes, ni a cuarenta céntimos litro en los de población superior a dicha cifra.

Artículo segundo.—A los efectos del presente Decreto-Ley, se entenderán vinos comunes o de

tos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Artículo tercero.—Queda prohibido, en lo sucesivo y desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a los Ayuntamientos imponer, aplicar o exigir sobre los vinos comunes o de pasto ninguna exacción, cualquiera que sea su concepto, distinta de la autorizada en el artículo primero de este Decreto-Ley.

Asimismo queda terminantemente prohibido cualquier ingreso o percepción que bajo la forma de participaciones, derechos, tasas, recargos, cuotas voluntarias u obligatorias, u otras análogas denominaciones, se hallaren actualmente establecidas o se pretendieren establecer por autoridades, jerarquías y Organismos sindicales agrarios sobre los vinos comunes o de pasto, y que no estén expresamente autorizadas por una Ley.

Artículo cuarto.—Por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, se redactará la Ordenanza-tipo para la aplicación, de manera uniforme y general por todos los Ayuntamientos, de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

A los efectos del artículo seiscientos noventa y cuatro de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos, y podrán, por lo tanto, entablar reclamaciones contra la imposición y ordenación de exacciones sobre los vinos comunes o de pasto, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Artículo quinto.—Los Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda, adoptarán las medidas necesarias para evitar que se realice el cobro de exacciones no autorizadas sobre el vino y demás bebidas alcohólicas, y los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, al informar las Ordenanzas respectivas, eliminarán, aun en los casos en que no existan reclamaciones, cualquier forma de imposición que no se ajuste a la Ley de Régimen Local y a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Artículo sexto.—Se faculta al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de la Gobernación pueda aumentar los tipos impositivos fijados en el artículo primero del presente Decreto-Ley, cuando resultaren gravemente lesionadas las Haciendas municipales, manteniendo, en todo caso, la unificación que establece el artículo primero.

Artículo séptimo.—Del presente Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO. 3089

## Gobierno Civil

## SECRETARIA GENERAL

RELACION de los locales donde han de instalarse los Colegios electorales en los distintos Ayuntamientos de esta provincia.

Abarca.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional.

Abastas.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Abia de las Torres.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela Nacional niños; Distrito 2.º, Sección única, Escuela Nacional niñas.

Alar del Rey.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela Nacional niños, núm. 1; Distrito 2.º, Sección única, Nogales de Pisuerga, Escuela Nacional niños.

Alba de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Alba de los Cardaños.—Distrito único, Sección única, Escuela vieja de Castro.

Amayuelas de Abajo.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.

Amayuelas de Arriba.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.

Ampudia.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela del Trinte, núm. 1; Distrito 2.º, Sección única, Escuela del Pósito, núm. 1.

Amusco.—Distrito único, Sección única, Escuela de párvulos.

Antigüedad.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, núm. 1.

Añoza.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Arbejal.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Arconada.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Arenillas de San Pelayo.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Astudillo.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela de niños; Distrito 2.º, Sección única, Escuela de párvulos.

Autilla del Pino.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Autillo de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Ayuela.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Bahillo.—Distrito único, Sección única, Escuela de párvulos.

Baltanás.—Distrito único, Sección 1.ª, planta baja Escuelas graduadas; Sección 2.ª, planta alta Escuelas graduadas; Sección 3.ª, Escuelas viejas, primer piso; Sección 4.ª, Escuelas viejas interior.

Baños de Cerrato.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, Grupo Escolar Francisco Argós, Escuela párvulos; Sección 2.ª, Grupo Escolar Angel Argós, Escuela de niños; Distrito 2.º, Sección 1.ª, Grupo Escolar Francisco Argós, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Grupo Escolar de Baños, Aula de niñas.

Baquerín de de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niñas.

Bárcena de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Barrio de San Pedro.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.

Barruelo de Santullán.—Distrito 1.º, Sección 1.ª, planta baja edificio calle La Piquera; Sección 2.ª, planta baja edificio Hogar del Productor; Sección 3.ª, planta baja Grupo Escolar Barruelo; Sección 4.ª, planta baja Hogar Frente de Juventudes; Distrito 2.º, Sección 1.ª, Grupo Escolar de Porquera; Sección 2.ª, Grupo Escolar de Revilla de Santullán; Sec-

- ción 3.<sup>a</sup>, Grupo Escolar de Cillamayor; Sección 4.<sup>a</sup>, Grupo Escolar de Nava de Santullán.
- Báscones de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Becerril de Campos.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección única, Escuela niños, núm. 2; Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela niños, núm. 1; Distrito 3.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela niñas, núm. 2.
- Becerril del Carpio.—Distrito único, Sección única, Escuela niños.
- Belmonte de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Berzosilla.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional vieja.
- Boada de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Boadilla de Ríoseco.—Distrito único, Sección única, Escuela antigua de niñas.
- Brañosera.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niños de Brañosera; Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Nacional niños de Vallejo de Orbó.
- Buenavista de Valdavia.—Distrito único, Sección única, Escuela unitaria de niños.
- Bustillo del Páramo.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Las Cabañas de Castilla.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional.
- Calahorra de Boedo.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta antigua.
- Calzada de los Molinos.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Calzadilla de la Cueva.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.
- Camporredondo de Alba.—Distrito único, Sección única, Escuela unitaria de niños.
- Capillas.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
- Cardeñosa de Volpejera.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta de niños.
- Carrión de los Condes.—Distrito Consistorio, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de párvulos, plaza de los Caídos; Sección 2.<sup>a</sup>, Hospital calle de Piña Blanco; Distrito Norte, Sección 1.<sup>a</sup>, casa de Modesto García, plaza San Andrés, 5; Sección 2.<sup>a</sup>, casa de Eugenio Montes, calle de Arijá Merino.
- Castil de Vela.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niños.
- Castrejón de la Peña.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños de Castrejón; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Mixta de Pisón de Castrejón.
- Castrillo de Don Juan.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Castrillo de Onielo.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Castillo de Villavega.—Distrito único, Sección única, Escuela de párvulos.
- Castromocho.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Celada de Robledo.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Cenera de Zalima.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional.
- Cervatos de la Cueva.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Cervera de Pisuerga.—Distrito Barrio Abajo, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Nacional niñas; Distrito Barrio Arriba, Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Nacional niñas calle de San Roque.
- Cevico de la Torre.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niñas; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños.
- Cevico Navero.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, núm. 1.
- Cisneros.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niñas, calle del Convento; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas calle de Santa Ana.
- Cobos de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta párvulos.
- Collazos de Boedo.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta de niños.
- Cordovilla la Real.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niños.
- Cozuelos de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Cubillas de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de párvulos.
- Dehesa de Montejo.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.
- Dehesa de Romanos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niñas.
- Espinosa de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, núm. 1.
- Espinosa de Villagonzalo.—Distrito único, Sección única, Hogar Frente Juventudes.
- Frechilla.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Fresno del Río.—Distrito único, Sección única, casa del Concejo.
- Frómista.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela niñas, núm. 1; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela niñas, número 2.
- Fuente-Andrino.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Fuentes de Nava.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección única, Escuela de niñas; Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, Escuela de párvulos.
- Fuentes de Valdepero.—Distrito único, Sección única, Escuela unitaria de niñas.
- Gozón de Ucieza.—Distrito único, Sección única, Escuela mixta.
- Grijota.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, número 2.
- Guardo.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de párvulos, calle Mayor; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela núm. 1, calle del Otero de Guardo.
- Guaza de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niñas.
- Hérmedes de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Herrera de Pisuerga.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela niños, num. 1; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas, núm. 1.
- Herrera de Valdecañas.—Distrito único, Sección única, Colegio de niñas.
- Herreruela de Castillería.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional mixta.
- Hontoria de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Hornillos de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Husillos.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Itero Seco.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Itero de la Vega.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Lagartos.—Distrito único, Sección única, Escuela.
- Lantadilla.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, núm. 1.
- Lavid de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.
- Lédigos.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Ligüérsana.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional mixta.
- Lores.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional.
- Magaz.—Distrito único, Sección única, planta baja Ayuntamiento.
- Mantinos.—Distrito único, Sección única, Salón Concejo Ayuntamiento.
- Marcilla de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
- Mazariegos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
- Melgar de Yuso.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños, n.º 1.
- Membrillar.—Distrito único, Sección única, Escuelas.
- Meneses de Campos.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.
- Micieces de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Monzón de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Nestar.—Distrito único, Sección única, Escuelas.
- Nogal de las Huertas.—Distrito único, Sección única, Salón Actos del Ayuntamiento.
- Olea de Boedo.—Distrito único, Sección única, Escuela mixta de niños.
- Olmos de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela vieja.
- Olmos de Pisuerga.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional mixta.
- Osornillo.—Distrito único, Sección única, Salón Sesiones Ayuntamiento.
- Osorno.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela niños planta baja Ayuntamiento; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela párvulos, planta baja Ayuntamiento.
- Otero de Guardo.—Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.
- Palacios del Alcor.—Distrito único, Sección única, casa Consistorial.
- Palenzuela.—Distrito único, Sección única, Escuela de niñas, núm. 2.
- Páramo de Boedo.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.
- Paredes de Nava.—Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, El Carmen; Sección 2.<sup>a</sup>, Hospital Aula 1.<sup>a</sup>; Sección 3.<sup>a</sup>, Hospital Aula 2.<sup>a</sup>; Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Grado 1.<sup>o</sup>; Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Grado 2.<sup>o</sup>.
- Payo de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.
- Pedrosa de la Vega.—Distrito único, Sección única, planta baja Ayuntamiento.
- Perales.—Distrito único, Sección única, Escuela de párvulos.
- Perazancas.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, núm. 1.
- Pino del Río.—Distrito único, Sección única, Escuela de párvulos.
- Piña de Campos.—Distrito único, Sección única, Escuela Primaria de niños.
- Población de Arroyo.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Población de Campos.—Distrito único, Sección única, Salón actos del Ayuntamiento.
- Población de Cerrato.—Distrito único, Sección única, Escuela vieja.
- Polentinos.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niñas.
- Pomar de Valdivia.—Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Pomar de Valdivia Colegio de niñas; Sección 2.<sup>a</sup>, Porquera de los Infantes, Colegio de niños.
- Poza de la Vega.—Distrito único, Sección única, Escuela Unitaria de niños.
- Pozuelos del Rey.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional Mixta.
- Prádanos de Ojeda.—Distrito único, Sección única, Escuela de niñas, núm. 2.
- La Puebla de Valdavia.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.
- Quintana del Puente.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niñas.
- Quintanaluengos.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.
- Quintanilla de Onsoña.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.
- Rebanal de las Llantas.—Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Redondo - Areños. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Reinoso de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Renedo de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Renedo de la Vega. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Requena de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Resoba. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Revenga de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Revilla de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Revilla de Collazos. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

Ribas de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Riberos de la Cueva. — Distrito único, Sección única, Salón Ayuntamiento.

Saldaña. — Distrito Consistorio, Sección única, Grupo Escolar Ricardo Cortes; Distrito La Audiencia, Sección única, Escuela de niños, núm. 3.

Salinas de Pisuergra. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

San Cebrián de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

San Cebrián de Mudá. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

San Cristóbal de Boedo. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

San Llorente de la Vega. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional.

San Martín de los Herreros. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

San Román de la Cuba. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

San Salvador de Cantamura. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Santa Cruz de Boedo. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Santervás de la Vega. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Santibáñez de la Peña. — Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela Mixta Barrio la Estación; Sección 2.ª, Escuela de Villanueva de Arriba; Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de Villaverde de la Peña; Sección 2.ª, Escuela de Aviñante de la Peña.

Santibáñez de Resoba. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Santillana de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

Santoyo. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

La Serna. — Distrito único, Sec-

ción única, Salón Actos del Ayuntamiento.

Sotobañado. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niños.

Soto de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Salón Actos del Ayuntamiento.

Tabanera de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Tabanera de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Támara. — Distrito único, Sección única, Las Escuelas.

Tariego de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Torquemada. — Distrito 1.º, Sección única, Escuela de niños, n.º 1; Distrito 2.º, Sección única, Escuela de niñas, n.º 1.

Torre de los Molinos. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Torremormojón. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

Triollo. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Valbuena de Pisuergra. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Valdecañas de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Valdegama. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Valdeolmillos. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Valderrábano. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Valdespina. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Valde-Ucieza. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta de Robladillo.

Valoria de Aguilar. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Valoria del Alcor. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Vega de Bur. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Vega de Doña Olimpa. — Distrito único, Sección única, Escuelas.

Velilla del Río Carrión. — Distrito único, Sección única, Escuela niños, n.º 1.

Ventosa de Pisuergra. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional niños.

Vertavillo. — Distrito único, Sección única, Escuela niños número 1.

Villabasta de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta.

Villabermudo. — Distrito único, Sección única, Escuela niños.

Villacidaler. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villaconancio. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

Villada. — Distrito Consistorio, Sección única, Salón de D. Mariano García, calle Villandrando, n.º 14; Distrito las Escuelas, Sección única, Escuela de niños, número 2.

Villadiezma. — Distrito único, Sección única, Centro de Recreo.

Villaeles de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela de niñas.

Villafrauel. — Distrito único, Sección única, Escuelas.

Villahán. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villaherreros. — Distrito único, Sección única, Frente de Juventudes.

Villajimena. — Distrito único, Sección única, Escuela Mixta de niños.

Villalaco. — Distrito único, Sección única, Casa Sindical.

Villalba de Guardo. — Distrito único, Sección única, Salón del Concejo del Ayuntamiento.

Villalcázar de Sirga. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villalcón. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villalobón. — Distrito único, Sección única, Escuela vieja.

Villaluenga de la Vega. — Distrito único, Sección única, Escuela unitaria de niños.

Villalumbroso. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Villamartín de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Villamediana. — Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Villameriel. — Distrito único, Sección única, Escuela mixta.

Villamoronta. — Distrito único, Sección única, Escuela unitaria de niños.

Villamuera de la Cueva. — Distrito único, Sección única, Salón Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños, n.º 2.

Villanueva de Henares. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villanueva del Rebollar. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villanuño de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villaprovedo. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villarmentero de Campos. — Distrito único, Sección única, Escuela mixta.

Villarrabé. — Distrito único, Sección única, Escuela mixta.

Villaramiel. — Distrito único, Sección 1.ª, Grupo escolar niños aula n.º 1; Sección 2.ª, Grupo escolar niños aula n.º 2; Sección 3.ª, Grupo escolar niñas aula número 1; Sección 4.ª, Grupo escolar niñas aula n.º 2.

Villasarracino. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños, n.º 1.

Villasila de Valdavia. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villatoquite. — Distrito único, Sección única, Escuela mixta.

Villaturde. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villaumbrales. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños, n.º 1.

Villaviudas. — Distrito único, Sección única, Sala de Sesiones Hermandad de Labradores.

Villelga. — Distrito único, Sección única, Escuela mixta.

Villodre. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villodrigo. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villoldo. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villota del Páramo. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Villovieco. — Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Lo que se hace público para general conocimiento y debiendo darse a conocer por los Alcaldes al vecindario con profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que dispongan.

Palencia 4 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

3135 **Jesús López Cancio**

## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 9 del actual, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Fuentes de Valdepero a Villamediana, por Valdeolmillos Sección 1.ª, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir del de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 10 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *B. Benito*.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección de Usos y Consumos CARROS DE TRANSPORTES

Terminada por esta Administración la confección de padrones de Carros de transporte, de la Capital y pueblos de la provincia, se pone en conocimiento de los Contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser eximados por los mismos, quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 8 de Noviembre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté*.

## GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Agosto de 1954. (Continuación)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Gaza	Con galgo	Hurón
1.400	Carlos Illera Paísán	Astudillo	4.ª			1.499	Vicente Fombellida Calleja	Baltanás	4.ª		
1.401	Ramón Martínez Rey	Idem	»			1.500	José Cantero Llorente	Cevico Navero	»		
1.402	Manuel Cavero García	Idem	»			1.501	Floriano Niño Villahoz	Idem	»		
1.403	Eladio Andrés Salvador	Cozuels de Ojeda	»			1.501	Isacio Niño Villahoz	Villaconancio	»		
1.404	Daniel García Rodríguez	Quintanatello	»			1.503	Saturnino Aguayo Andrés	Becerril de Campos	»		
1.405	Pedro Matabuena Calvo	Santibáñez de Ecla	»			1.504	José García Lagunilla	Idem	»		
1.406	Alfredo González Campóo	Nogales de Pisuerga	»			1.505	Fructuoso Martín Quijada	Cervera	»		
1.407	Julio Sánchez Calzada	Palencia	»			1.506	Justo Echevarría Poza	Saldaña	»		
1.408	Enrique Junco Calderón	Idem	»			1.507	Ignacio Arzuaga Echave	Venta de Baños	»		
1.409	Antonio Villanueva de la Vega	Idem	»			1.508	Carlos Bermuy Malfaz	Osorno	»		
1.410	Prudencio Villa Martín	Idem	»			1.509	Pedro Valverde Prádanos	Magaz	»		
1.411	Cipriano Castaño Sendino	Idem	»			1.510	Teófilo Franco Pardo	Bárcena de Campos	»		
1.412	Miguel Miguel Gonzalo	Calzadilla de Cueva	»			1.511	Leandro Niño González	Castriño de D. Juan	»		
1.413	Epigenio Martín Pelaz	Castrejón de la Peña	»			1.512	Pedro Matías de Juana	Cevico Navero	»		
1.414	Rafael Gatón Molledo	Husillos	»			1.513	Manuel Saldaña Hermoso	Saldaña	»		
1.415	Angel Pastor Paredes	Hontoria de Cerrato	»			1.514	Félix González Palenzuela	Dueñas	»		
1.416	José Estébanez García	Quintanilla de las T.	»			1.515	Rafael Cabeza Caso de los Cobos	Idem	»		
1.417	Victoriano García Ruiz	Idem	»			1.516	Justiniano Roldán García	Perazancas	»		
1.418	Arturo Valcárcel Benito	Grijota	»			1.517	Pedro Pérez Merino	Idem	»		
1.419	Francisco Alonso Ruiz	Osorno	»			1.518	Mariano Frías Bilbao	Dueñas	»		
1.420	César Llamas Castaño	Hérmades de Cerrato	»			1.519	Gerardo Leronés Martín	Carrión	»		
1.421	Felipe Torices Aparicio	Villabellaco	»			1.520	Valentín Gómez Sordo	Verdeña	»		
1.422	Angel Torices García	Barruelo	»			1.521	Julián Luis Martín	Viduerna	»		
1.423	Domingo Leronés Rodríguez	Robladillo de Ucieza	»			1.522	Miguel Serna Bustillo	Melgar de Yuso	»		
1.424	Joaquín García Iglesias	Nogales de Pisuerga	»			1.523	Louise Berthand Gerard	Palencia	»		
1.425	Irineo Barriuso Sáiz	Mave	»			1.524	Senén Franco Rodríguez	Idem	»		
1.426	Benedicto Curiel Pardo	Baltanás	»			1.525	Angel Fernández Franco	Idem	3.ª		
1.427	Jerónimo Ortega Abad	Villaviudas	»			1.526	Miguel Hinojal Abia	Piña de Campos	4.ª		
1.428	Ernesto Guerrero Alonso	Osornillo	»			1.527	Ricardo Bráximo de la Vega	Amusco	»		
1.429	Pedro González Ortega	Aviñante de la Peña	»			1.528	Francisco Alvarez de Llano	Becerril de Campos	»		
1.430	Emiliano Relea Porro	Villanueva Rebollar	»			1.529	Mariano García Luis	Respenda de la Peña	»		
1.431	Fernando González González	Palencia	»			1.530	José Corsino Sariego Martínez	Santibáñez la Peña	»		
1.432	Esteban Fernández Páramo	Idem	»			1.531	Joaquín Gil Martín	Guardo	»		
1.433	Teófilo Merino Fernández	Idem	»			1.532	Emeterio Calderón Sardina	Idem	»		
1.434	Teodoro Vallejera Villoldo	Idem	»			1.533	Daniel García Caballero	Idem	»		
1.435	Moisés Fernández Castaño	Idem	3.ª			1.534	Arturo Fernández Sánchez	Idem	»		
1.436	Mariano Fernández Gil	Idem	4.ª			1.535	José Antonio Revilla León	Villerías	»		
1.437	Alfonso San Miguel Pérez	Idem	»			1.536	Antonio González Tejido	Amayuelas de Abajo	»		
1.438	Dionisio Tejedo Rodríguez	Idem	»			1.537	Antonio Gil del Val	Torquemada	»		
1.439	Nazario Aguado Navarro	Idem	»			1.538	Antonio Reguero de la Fuente	Idem	»		
1.440	Ambrosio Maestro Antolín	Idem	»			1.539	Roberto Arconada Herrero	Herrera de Pisuerga	»		
1.441	Emilio Paredes González	Idem	»			1.540	Abrahán San Millán Barcenilla	Idem	»		
1.442	Diocleciano Reglero Rodríguez	Idem	»			1.541	Luis Fierro Girón	Carrión	»		
1.443	Pablo Campo Martín	Idem	»			1.542	Antonio Martínez Clemente	San Mamés	»		
1.444	Santiago González Suárez	Idem	»			1.543	Mariano Calderón Cayón	Venta de Baños	»		
1.445	Manuel Monclús Monclús	Idem	»			1.544	Clemente Gil Martínez	Palenzuela	»		
1.446	Luis Merino Pescador	Idem	»			1.545	Santiago Gil Esteban	Idem	»		
1.447	Carlos Alegre Richard	Idem	»			1.546	José Rfo Río	Dueñas	»		
1.448	Angel Salvador López	Idem	»			1.547	Félix Palenzuela Alvarez	Idem	»		
1.449	Joaquín Lobo Ríos	Idem	»			1.548	Domingo Ibáñez Martín	Cillamayor	»		
1.450	Lucas del Río Cantero	Idem	»			1.549	Raquel Pérez Adrián	Magaz	»		
1.451	Rufino Cuesta Zurro	Idem	»			1.550	Honorato Moro Cabeza	Husillos	»		
1.452	Agricio Herrero Godos	Idem	»			1.551	Anselmo Retortillo Merino	Villaumbrales	»		
1.453	Telesforo Acosta Santos	Quintana del Pte.	»			1.552	Jesús Terán Gutiérrez	Lagunilla de la Vega	»		
1.454	Felipe Aparicio Antón	Cevico Navero	»			1.553	Jerónimo García Ausín	Villaviudas	»		
1.455	Andrés Vázquez Barrada	Cervera	»			1.554	José Luis Bilbao Dueñas	Castriño de D. Juan	»		
1.456	Pedro Narganes González	Castrejón de la Peña	»			1.555	Jesús Roldán Rojo	San Salvador de C.	»		
1.457	Alejo Vallejo Macho	Rfosmenudos	»			1.556	José Gutiérrez de Diego	Torre de los Molinos	»		
1.458	Víctor Paredes Lomas	Nogal de las Huertas	»			1.557	Félix Crespo Urcalegui	Saldaña	»		
1.459	Julián González Tejedor	Idem	»			1.558	Cristino Calvo Laso	Quintanadiez	»		
1.460	Argimiro García Rabanal	Villotilla	»			1.559	Dionisio Fernández Martín	Castrejón de la Peña	»		
1.461	Antonio Paredes Quijano	Villaturde	»			1.560	Félix Gutiérrez González	Cillamayor	»		
1.462	Raimundo Ruipérez Rodríguez	Cevico de la Torre	»			1.561	Prisciliano de Lamo García	Villelga	»		
1.463	Jesús Alvarez Diez	Saldaña	»			1.562	Inocencio Miguel Borge	S. Nicolás del Real C.	»		
1.464	Laurentino Gutiérrez Antolínez	Grijota	»			1.563	Pedro Antonio Rodríguez González	Quintanilla de las T.	»		
1.465	Asterio Citores Ceballos	Cobos de Cerrato	»			1.564	Cosme Millán Zobelzu	Báscos de Ebro	»		
1.466	Jesús Muñoz García	Antigüedad	»			1.565	Arturo Pelayo Payo	Villoldo	»		
1.467	Arturo Mena Ortega	Idem	»			1.566	Basilio Vielva Pérez	Cillamayor	»		
1.468	Ismael Barcia de Juana	Idem	»			1.567	Macario Fuente Mínguez	Becerril del Carpio	»		
1.469	Federico González Miguel	Piña de Campos	»			1.568	Aurelio Silva Moras	Cevico de la Torre	»		
1.470	Juan Fierro Herrero	Carrión	»			1.569	Cayo Mora Calle	Villasarracino	»		
1.471	Pablo Nestar Alonso	Torre de los Molinos	»			1.570	Angel Guerra Plaza	Villarramiel	»		
1.472	Enrique Martín Gómez	Saldaña	»			1.571	Pedro Ortega García	Soto de Cerrato	»		
1.473	José Luis Germain Miguel	Alar del Rey	»			1.572	Mariano Martín Vega	Revilla de Collazos	»		
1.474	Kurt Lauritz Jacobsen	Venta de Baños	»			1.573	Diosdado Polanco Abia	Idem	»		
1.475	Félix Calvo Salvador	Carrión	»			1.574	José Luis Pinto Rojo	Husillos	»		
1.476	Hipólito Gutiérrez Martín	Villaprovedo	»			1.575	Mariano Herrero Delgado	Villota del Duque	»		
1.477	Rafael Gutiérrez Gimón	Idem	»			1.576	Carlos Solano Pereda Vivanco	Venta de Baños	»		
1.478	Rafael Gimón Carrancio	Idem	»			1.577	Arturo Pelayo Payo	Villoldo	»		
1.479	Angel Gutiérrez Cabezón	Bárcena de Campos	»			1.578	Aquilino Escudero Borja	Villada	»		
1.480	Nemesio Soto Calle	Villasarracino	»			1.579	Victorino Vallejo Abad	Abia de las Torres	»		
1.481	José Luis Arana Gandía	Cervera	»			1.580	Rafael Tijero Martín	Astudillo	»		
1.482	Gregorio Calvo Collazos	Villaumbrales	»			1.581	Antonio López Merino	Hontoria de Cerrato	»		
1.483	Eutiquio Doncel Ceruelo	Paredes de Nava	»			1.582	Asterio Pérez Guerra	Villarramiel	»		
1.484	Santos Herrero Valle	Villabellaco	»			1.583	Salvino Prieto Rivero	Idem	»		
1.485	Abraham González Pérez	Calahorra de Boedo	»			1.584	Alberto Casas de la Fuente	Palencia	»		
1.486	Aurelio Diez Antolín	Villabermudo	»			1.585	Santiago Jorge Mateos	Idem	»		
1.487	Modesto Aguilar García	Herrera de Pisuerga	»			1.586	Manuel Ventura Martorí	Idem	»		
1.488	José Antonio Escudero Gallego	Cevico de la Torre	»			1.587	Eloy Polanco Velasco	Idem	»		
1.489	Elías Roldán Elices	Ligüerzana	»			1.588	Mariano de los Bueis Velasco	Idem	»		
1.490	José Galán Solé	Castromocho	»			1.589	José Manuel Cacharro Martínez	Villanueva del R.	»		
1.491	Francisco Román Villaizán	Idem	»			1.590	Jesús Agúndez de la Calle	Boadilla del Camino	»		
1.492	Pedro Montes García	Idem	»			1.591	Agustín Lobato Luis	Villalba de Guardo	»		
1.493	Luis Ramos García	Capillas	»			1.592	Agustín Martínez Salas	Torquemada	»		
1.494	Andrés Gala Muñoz	Osorno	»			1.593	Conceso López Massa	Idem	»		
1.495	Juan Hilario Gala Martín	Idem	»			1.594	José Corral Cóbrecas	Renedo de Valdavia	»		
1.496	Félix Muñoz García	Idem	»			1.595	Rafael Silva Plaza	Vertavillo	»		
1.497	Francisco Muñoz García	Idem	»			1.596	Gerardo Onecha Gutiérrez	Población Cerrato	»		
1.498	Julio Estébanez Santos	Boadilla del Camino	»			1.597	Maximiliano Alonso Manchón	Valle de Cerrato	»		
						1.598	Bernardo Martínez Heredia	Castromocho	»		
						1.599	Bernardo Martín Moragas	Marcilla de Campos	»		
						1.600	Mariano Estébanez Lorenzo	Idem	»		
						1.601	Luis Herrero París	Idem	»		
						1.602	Desiderio Velasco Velasco	Baltanás	»		
						1.603	Antonio Villa Díaz	Cervera	»		
						1.604	Javier Relea Relea	Bahillo	»		
						1.605	Marcos Casares Marcos	Hérmades de Cerrato	»		

Palencia 31 de Agosto de 1954.—El Gobernador Civil interino, Buenaventura Benito Quintero.

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto.—Término Camporredondo de Alba

### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Camporredondo de Alba, con motivo de la ejecución de las obras del Pantano de Compuerto.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento y que examinada por el Ingeniero Jefe de la Primera Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los Planes Generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma y si una solicitud de don Angel Mancebo, vecino de Otero de Guardo, pidiendo la inclusión de una finca al pago de Valdemañino y de don Máximo Rueda Mancebo, pidiendo se le incluya otra finca, en el pago de la Requejada.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva en virtud de diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Primera Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación y la inclusión de las dos fincas solicitadas por don Angel Mancebo y don Máximo Rueda Mancebo.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como Entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la Primera Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación, debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma; los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días fijado, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid 8 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Director, ANTONIO DE CORRAL.

### RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
1	Teodora Casado	Pradera	Lavandera
2	Román Rebanal	id.	id.
3	María de Loza	id.	id.
4	Román Rebanal	id.	id.
5	José Pérez	id.	id.
6	Matías Martínez	id.	id.
7	Vicente Santos y Macario Chocán	id.	id.
8	Unión Española de Explosivos	id.	id.
8	Idem	Molino	id.
9	Comunal	id.	id.
10	Vidal Santos	Hortaliza	Palacio
11	Esteban Santos	id.	id.
12	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
13	Vicente Mediavilla	id.	id.
14	José Santos	id.	id.
15	Clara Fernández	id.	id.
16	Vicente Mediavilla	id.	id.
17	Emiliano Martínez	id.	id.
18	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
19	Cristóbal Martínez	id.	id.
20	Pablo Martín	id.	id.
21	Juan Mancebo	id.	id.
22	Constantino Díez y Juan Mancebo	id.	Nevera
23	Francisco Chocán	Cereal	id.
24	Justa Mediavilla	id.	id.
25	Juan Mancebo	Hortaliza	id.

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
26	Celestino Mancebo	Hortaliza	Nevera
27	Francisco Chocán	id.	id.
28	Telesforo Narganes	id.	id.
29	Matías Martínez	id.	id.
30	Vicente Santos	id.	id.
31	Ausencio Rebanal	id.	id.
32	Justa Mediavilla	id.	id.
33	Fernando Santos	id.	id.
34	Felipe Narganes	id.	id.
35 a	Carolina Pérez	id.	id.
35 b	Comunal	Pradera	id.
36	Ausencio Rebanal	id.	id.
37	Conrado Mancebo	Hortaliza	Barrio
38	Florencio Fernández	id.	id.
39	Federico Mancebo	id.	id.
40	Brígida Mancebo	id.	id.
41	Miguel Piélagos	id.	id.
42	José Pérez	id.	id.
43	María Mancebo	id.	id.
44	Nicanor Martín	id.	id.
45	Daniel Martín	id.	id.
46	Moisés González	id.	id.
47	Roque Martínez	id.	id.
48	Claudio Mancebo	id.	id.
49	Miguel Piélagos	id.	id.
50	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
51	Clara Fernández	id.	id.
52	Justa Mediavilla	id.	id.
53	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
54	José Santos	id.	Lapuera
55	Santiago Serrano	id.	id.
56	Francisco Mediavilla	id.	id.
57	Esteban Martínez	id.	id.
58	Primitivo Rebanal	id.	id.
59	Celestino Mancebo	id.	id.
60	Mariano Chocán	id.	id.
61	Santiago Serrano	id.	id.
62	Valentín Vargas	id.	id.
63	Marcial Merino	id.	id.
64	Lidia Vargas	Cereal	id.
65	Pablo Martín	id.	id.
65	Comunal	Prado	Mimbrera
66	Félix Fernández	Cereal	id.
66	Comunal	Prado	id.
67	Miguel Piélagos	Cereal	id.
68	Catalina Mancebo	id.	id.
69	Justa Mediavilla	id.	id.
70	Roque Martínez	id.	id.
71	Catalina Mancebo	id.	id.
71	Comunal	Prado	id.
72	Santiago Serrano	Cereal	Cesura
73	Miguel Piélagos	id.	id.
74	Primo Santos	id.	id.
75	Roque Mediavilla	id.	id.
76	Teodoro Vargas	id.	id.
77	Valentín Vargas	id.	id.
78	Francisco Chocán	id.	id.
79	Comunal	Pastos	id.
80	Joaquín Mediavilla	id.	id.
80	Comunal del Sinderón	id.	Lucía
81	Telesforo Narganes	Cereal	id.
82	Tiburcio Pérez	id.	id.
83	Gervasio Santos	id.	id.
84	Esteban Redondo	id.	id.
85	Gervasio Santos	id.	id.
86	María Mancebo	id.	Vega Untio
87	Carolina Pérez	id.	id.
88	Clara Fernández	id.	id.
89	Comunal	Pastos	id.
89	Vidal Santos	Cereal	id.
90	Roque Martínez	id.	id.
90	José Pérez	id.	id.
91	Pablo Martín	id.	id.
92	Macario Chocán	id.	id.
93	Vicente Santos	id.	id.
94	Comunal	Pastos	id.
95	Carolina Pérez	Prado	id.
96	Comunal	Pastos	id.
97	Comunal	id.	id.
99	Celestino Mancebo	Cereal	Arroyal
100	Primo Santos	id.	id.
101	Daniel Martín	Prado	id.
102	Petra Serrano	id.	id.
102	Vidal Santos	id.	id.
103	Pablo Martín	Cereal	id.
104	Pablo Martín	id.	id.
105	Teodora Santos	id.	id.
106	Félix Fernández	id.	Alechar
107	Esteban Redondo	id.	id.
108	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
109	Pedro Santos	Prado	Arroyal
110		id.	id.
111	Esteban Santos	id.	id.
112	Emiliano Martínez	id.	id.
113	Comunal	Pastos	id.
113 bis	Ausencia Rebanal	Cereal	id.
114	Honorio Santos	id.	Vega Untio
115	María Mancebo	id.	id.
116	Cristóbal Martínez	id.	id.
117	Felipe Andrés	id.	id.
118	Felipe Andrés	id.	id.
119	Felipe Narganes	id.	id.
120	Esteban Santos	id.	id.
121	José Pérez	id.	id.
122	Esteban Redondo	id.	id.
123	Daniel Martín y Tiburcio Pérez	id.	id.

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Administración de Justicia

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1954.—Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1954 que rige de el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	4.033.489'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	1.532.947'65
<b>CARGO.....</b>	<b>5.566.437'12</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.901.266'42
Existencia para el trimestre que sigue .....	1.665.170'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre <i>Pesetas</i>
1 Rentas .....	113.251'70	42.712'02	155.963'72
2 Bienes provinciales.....	9.287'00	2.589'00	11.876'00
3 Subvenciones y donativos.....	388.995'04	281.549'03	670.544'07
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	126.492'37	95.120'11	221.612'48
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	699.950'54	317.609'55	1.017.560'09
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	781.807'06	560.516'66	1.342.323'72
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	75.000'00	150.000'00	225.000'00
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	1.412'35	1.195'05	2.607'40
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	6.317.557'83	81.656'23	6.399.214'06
<b>CARGO.....</b>	<b>8.513.753'89</b>	<b>1.532.947'65</b>	<b>10.046.701'54</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	108.092'19	61.877'98	159.970'17
2 Representación provincial.....	21.185'00	15.710'25	36.895'25
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	4.081'35	529'50	4.610'85
6 Personal y material .....	906.786'57	564.594'29	1.471.380'86
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	1.467.568'67	1.048.438'55	2.516.007'22
9 Asistencia social .....	49.661'69	31.115'71	80.777'40
10 Instrucción pública.....	63.012'30	23.599'90	86.612'20
11 Obras públicas y edificios provinciales...	768.073'31	466.949'03	1.235.022'34
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	168.015'44	168.015'44	336.030'88
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	141'80	21'45	163'25
19 Resultas .....	923.646'10	1.530.414'32	2.454.060'42
<b>DATA.....</b>	<b>4.480.264'42</b>	<b>3.901.266'42</b>	<b>8.381.530'84</b>

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre <i>Pesetas</i>
TOTAL DE INGRESOS.....	8.513.753'89	1.532.947'65	10.046.701'54
TOTAL DE LOS PAGOS.....	4.480.264'42	3.901.266'42	8.381.530'84
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....</b>	<b>4.033.489'47</b>	<b>2.368.318'77</b>	<b>1.665.170'70</b>

Palencia 30 de Septiembre de 1954.—El Depositario, Manuel Ausín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Septiembre de 1954.—El Interventor, Fernando Bergillos.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 1954.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, V. de Lozoya.

Palencia

Requisitoria

Guillermo Alonso Melendro (a) «El Machín», de 17 años de edad, hijo de Olegario y Paulina, natural de Palencia y vecino que fué de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de esta Ciudad en el término de diez días, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 263-954, seguido contra el mismo y otro, por hurto de carbón; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega. 2627

Luaces Expósito, Luis, de 19 años, casado, hijo de Emilio y Hermesinda, natural de Monforte de Lemos, vecino que dijo ser de Lada-Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser ingresado en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en el mismo con el número 218-954 por estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza. 3244

Cervera de Pisuerga

Anulación de requisitorias

Por medio de la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas llamando al penado en la causa núm. 69-1941, por hurto, Manuel Fernández Prieto, de 18 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Santibáñez de Vidriales y vecino de Palencia, así como la busca y captura del mismo encomendada a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Cervera de Pisuerga 9 de Octubre de 1954.—El Secretario, Elías Ezquerro. 2558

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por proveído de esta fecha dictado en el sumario núm. 98 de 1954, por muerte de Antonio Senespleda

Quintanal, de 53 años, hijo de Emilio y de Antonia, natural de Campuzano y vecino que fué de Guardo; ha acordado se ofrezca las acciones del procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del finado, cuyo actual paradero se ignora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los familiares del referido finado, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cervera de Pisuerga a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Elías Ezquerro. 2953

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en la certificación ejecutoria de la causa número 125 de 1951 por apropiación indebida contra Julián Luján Setién, ha acordado se haga saber a Ursicinio Sáiz Serna que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en la sentencia firme dictada en esta causa condenó al procesado a que le indemnizara en la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de dicho perjudicado que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Elías Ezquerro. 3250

Administración Municipal

Camporredondo de Alba

ANUNCIO

El día 20 de Noviembre próximo y su hora de las once, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta pública del aprovechamiento de pastos por cinco años del monte titulado «Valdelascasas», de la pertenencia de esta villa, para 300 lanares, con una tasación anual de 2.400 pesetas. La subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones también se halla en la Secretaría mencionada.

Camporredondo de Alba 5 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Pablo Martín. 3188

**Espinosa de Villagonzalo****Acta de subasta**

El día 24 de Noviembre próximo y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos (por subasta), de cinco anualidades en el monte de este término que a continuación se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o del Concejal en quien delegue, de un empleado de Montes y pareja de la Guardia Civil.

«Monte-Ejido», número 252 del Catálogo, para 700 cabezas lanares, tasación anual 5.600 pesetas.

«Monte-Fuente María», número 253 del Catálogo, para 300 cabezas lanares, tasación anual 2.400 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 125, de fecha 18 de Octubre último, el cual queda expuesto a disposición del público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Espinosa de Villagonzalo 6 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *A. Gútiez*. 3215

**Tariego de Cerrato****Subasta de pastos**

Transcurridos veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio, y a la doce y media horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en la casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Los Propios», para ganado lanar (1.000 cabezas), por el precio de 8.000 pesetas, más 273 cabezas de la misma clase de ganado por el precio de 2.143, más los gastos de inspección técnica y el 10 por 100 de derechos Estatales, por el procedimiento de pujas a la llana. Caso de que las 273 cabezas para usos vecinales no fueren cubiertas por el vecindario, los pastos se acumularían a los de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece siendo los gastos de inserción del presente anuncio y reintegro de pólizas con cargo al rematante.

Tariego 26 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Pedro de la Torre*. 2896

**Polentinos****Anuncio de subastas**

A las once y once y media horas, respectivamente, del día 30 de Noviembre actual, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> De aprovechamiento de 600 lanares por cinco años en el monte «Laguna», de la pertenencia de este lugar, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas.

2.<sup>a</sup> De 406 robles, con un volumen de 265'800 metros cúbicos de madera y 268 estéreos de leña, bajo el precio base de 65.080 pesetas y el índice de 78.370 pesetas, en dicho monte.

A esta subasta de maderas pueden optar los que se hallen en posesión de los certificados de las clases A, B y C, con preferencia los de la clase A y B, en caso de empate, debiendo hacer las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo oficial.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y lugar, a los ocho días de celebradas las primeras.

Polentinos 4 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Lores*. 3256

**Villota del Páramo****EDICTO**

Por el presente se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo se celebrarán en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del personal de Montes, las siguientes subastas de pastos:

A las once horas de su mañana, la subasta de pastos del monte titulado «La Mata», de la pertenencia de Villota del Páramo, para 250 cabezas de ganado lanar y 10 vacuno, siendo el precio de su tasación el de 2.240 pesetas.

A las doce horas, subasta de pastos del monte «Majadilla», de la pertenencia del anejo Villosilla de la Vega, para 1.360 reses lanares y 180 vacuno, siendo el precio de tasación el de 1.440 pesetas.

A las trece horas, subasta de pastos del monte «Muelle del Rebollo», de la pertenencia del anejo San Andrés de la Regla, para 300 reses lanares, siendo el precio de tasación el de 2.400 pesetas.

A las catorce horas subasta de pastos del monte «Valdecastro», de la pertenencia de Acera de la Vega, para 200 reses lanares, siendo el precio de tasación el de 1.600 pesetas.

Las referidas subastas de pas-

tos serán por cinco años de duración, entendiéndose desde luego que la tasación arriba anunciada para cada una se refiere a cada anualidad, sirviendo para la misma los demás pliegos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villota de Páramo 28 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Teodoro Vallejo*. 3019

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que el día 24 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Facultativo del Ramo de Montes la subasta del aprovechamiento de 2.890 árboles de roble, con un volumen de 776'400 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña del monte titulado «La Mata», de la pertenencia del indicado Villota del Páramo.

El precio base es de 110.296 pesetas y el índice de 137.849'75 pesetas.

Podrán optar en la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, por el orden señalado, arreglándose a las normas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 232, de 20 de Agosto de 1949 y la Ordenanza número 3, de manifiesto en Secretaría.

Villota del Páramo 28 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Teodoro Vallejo*. 3019

**Cozuelos de Ojeda****ANUNCIO**

El primer día hábil después de los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, la subasta de pastos por cinco años del monte VALDEMENSUR, bajo la tasación de 4.600 pesetas anuales, más el importe del 10 por 100 para mejoras, y 502 pesetas importe de la gestión técnica.

La primera subasta tendrá lugar a las diez horas y la segunda, si la anterior quedase desierta, se celebrará en el mismo local, transcurridas dos horas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cozuelos de Ojeda 23 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Félix Martín*. 2801

**Cervera de Pisuegra****Anuncio de subasta**

El día 4 de Diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 510 robles y 170 hayas, con un volumen de 49'500 y 23 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 100 estéreos de leña del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento denominado «Carracedo», número 64 de los de Utilidad Pública, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin, se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de madera y leñas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, número 232, de fecha 20 de Agosto de 1949 y en el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952.

b) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º de dichas normas.

c) Que el precio base será de 11.700 pesetas y el índice de 13.875.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C, prefiriéndose el A y B en caso de empate.

e) Que en caso de quedar desierta esta subasta, la segunda se celebrará el mismo día, a las cuatro de su tarde, bajo los mismos precios y condiciones.

f) Que la Entidad propietaria del monte podrá ejercitar el derecho de tanteo por el precio base si no ha habido postor; podrá hacerlo por lo que ofrezca el mayor postor si ésta no ofrece el máximo.

g) En caso de quedar desierta esta segunda subasta, podrá dicha Entidad realizar el aprovechamiento por Administración o concertarlo directamente sin variar los precios y condiciones que le sirvieron de base.

h) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados a tenor de lo dispuesto sobre materia de contratación de Obras y Servicios Municipales y con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrado, conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las que se ha de regir esta subasta, se encuentran de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera de Pisuerga 3 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3110

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

d) Índice adicional .....  
I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....  
..... de ..... de 1954.  
El interesado,

#### Micieces de Ojeda

##### Subasta de pastos

EDICTO

El día 30 de Noviembre próximo tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes de los pueblos anexos a este distrito que a continuación se dirán y condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 125, de 18 de Octubre corriente.

Monte «Cerrado», por cinco años, del pueblo de Berzosa de los Hidalgos, tasado en mil seiscientos pesetas, a las catorce horas.

Monte «Los Montecillos», por cinco anualidades, del pueblo de Micieces de Ojeda, tasado en dos mil ochocientos pesetas, a las quince horas.

Micieces de Ojeda 29 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Domingo Barbero*. 2960

#### Buenavista de Valdavia

##### Anuncio de subasta

El día cuatro de Diciembre próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de 370 árboles robles de la pertenencia de esta entidad, con volumen de 68,300 metros cúbicos y 200 estéreos de leña, bajo el precio base de 15.952 pesetas e índice de 18.940 pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C, siendo preferidos el A y B, caso de empate.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas, las que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el modelo de proposición para estas subastas, el señalado oficialmente.

Caso de quedar desierta esta primera, la segunda se celebrará el mismo día, a las diez y seis horas, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Buenavista de Valdavia 30 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Carlos Cabezón*. 3000

#### Junta vecinal de Valcabadillo

##### Anuncio de subasta

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta vecinal o en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de la pertenencia de este pueblo titulados «Montecillo y Majadilla», por 240 cabezas de ganado lanar; 5 vacunas y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 2.280 pesetas y «Regonero», por 100 cabezas de ganado lanar y 5 vacunas y 920 pesetas de tasación, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Valcabadillo 30 de Octubre de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Lorenzo Martínez*. 3023

#### Junta vecinal de Colmenares de Ojeda

##### Anuncio de subastas

Con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones de las mismas, que se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta, el 20 del corriente mes de Noviembre y a las once horas, ten-

drán lugar las subastas que se expresan a continuación:

Pastos por subasta, en el monte de Utilidad Pública denominado «Las Rozas», de la pertenencia de este pueblo, para quinientas (500) reses lanares y veinticinco (25) vacunas, en la tasación anual de 4.600 pesetas (cuatro mil seiscientos). Duración cinco años.

Otra, en el monte «Valdecastro», asimismo de la pertenencia de este pueblo, para quinientas (500) reses lanares y veinticinco (25) vacunas, por una tasación anual de 4.750 pesetas. Duración cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera interesar.

Colmenares de Ojeda 5 de Noviembre de 1954.—Por la Junta *Félix Sánchez*. 3168

#### Junta vecinal de Pino del Río

##### ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos los veinte naturales a partir de la fecha en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de los pastos correspondiente a los montes de esta pertenencia denominados «Barquilla y Soriva» por un período de cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000) cada año, el importe del diez por ciento para mejoras, y de la gestión técnica; todo ello de acuerdo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre en curso y de las económicas que se redacten por esta Junta, las que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el mismo día, a las quince horas.

Pino del Río 26 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Leopoldo Ibáñez*. 2902

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1954

Guardo. 3148

SUPLEMENTO DE CREDITO  
Valderrábano. 3076  
Ayuela. 3068  
Villovieco. 3132

HABILITACION DE CREDITO  
Ayuela. 3070

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Castrillo de Villavega. 3220  
Palencia. 3178  
Astudillo. 3096

PADRON DE VEHICULOS PARA 1955

Soto de Cerrato. 3496  
Ventosa de Pisuerga. 3176  
Vega de Bur. 3154

Hontoria de Cerrato. 3095  
Meneses de Campos. 3118

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Cenera de Zalima. 3232  
Población de Campos. 3233  
Tabanera de Valdavia. 3223

Páramo de Boedo. 3217  
Villaprovedo. 3205  
Cordovilla la Real. 3197

Itero Seco. 3192  
Guaza de Campos. 3175  
Aguilar de Campoo. 3170

Mudá. 3169  
Vega de Bur. 3154  
Fuente-Andrino. 3146

Palencia. 3144  
Dehesa de Romanos. 3142  
Lavid de Ojeda. 3139

Santa Cruz de Boedo. 3081  
Buenavista de Valdavia. 3118  
Salinas de Pisuerga. 3117

San Cristóbal de Boedo. 3120  
Villota del Duque. 3121  
Vega de doña Olimpa. 3125

Quintana del Puente. 3130

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1955

Alba de Cerrato. 3225  
Quintanaluengos. 3224  
Requena de Campos. 3211

San Mamés de Campos. 3204  
Pedraza de Campos. 3201  
Itero Seco. 3193

Otero de Guardo. 3156  
Vega de Bur. 3245  
Palacios del Alcor. 3144

Villada. 3062  
Lagartos. 3060  
Palenzuela. 3097

Moratinos. 3099  
Villanueva del Rebollar. 3105  
Santervás de la Vega. 3108

Hérmedes de Cerrato. 3113  
Camporredondo de Alba. 3114  
Villarramiel. 3115

Barrio de San Pedro. 3116  
Villanueva de Henares. 3119  
Meneses de Campos. 3127

Villasila de Valdavia. 3128  
Villanuño de Valdavia. 3131  
Bustillo de la Vega.

PADRON DE RUSTICA PARA 1955

Alba de los Cardaños. 3230  
Triollo. 3231  
Cenera de Zalima. 3233

Población de Campos. 3245  
Otero de Guardo. 3224  
Quintanaluengos. 3221

Villadiezma. 3221  
PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1955

Alba de Cerrato. 3225  
Tabanera de Valdavia. 3222  
Castrillo de Villavega. 3211

Requena de Campos. 3206  
Boadilla de Rioseco. 3205  
Villaprovedo.

Imprenta Provincial.—PALENCIA